



REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, Parágrafo 2 Numeral 2

El artículo quinto de los Estatutos de la Fundación Sueños por Colombia Nit. 811.030.445-4 Contempla lo siguiente: La FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es Servir a las personas vulnerables frente a factores de riesgo bio-psicosociales, haciendo Énfasis en los niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia y ancianos. En desarrollo de su objeto podrá:

- Promover el desarrollo comunitario de los niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia y ancianos, con el fin de mejorar su calidad de vida, orientándolos en la búsqueda de estrategias y acciones para reducción de los riesgos bio-psicosociales, fundamentándose para este fin en los derechos y deberes contemplados en la Constitución y las Leyes.
- Realizar convenios y contratos con empresas públicas o privadas, para promover el desarrollo de sus programas
- Orientar al núcleo familiar para facilitar un desarrollo armonioso del niño, niña, adolescente y las familias en medio de la sociedad
- Ejecutar una formación dinámica y permanente con el niño, niña, adolescente y la familia, a fin de rescatar y reevaluar valores humanos que propendan a la unión y engrandecimiento del núcleo familiar y con ellos la sociedad
- Promover el desarrollo comunitario a través de una metodología de acción participativa que permita la autogestión como estrategia para el cambio familiar y comunitario
- Desarrollar actividades que permitan la valoración de sí mismo, de su familia y el medio circundante, propendiendo así por la conversación del medio ambiente Crear sentido de pertenencia para con la Fundación Sueños por Colombia y otras instituciones que velen por su formación integral
- Realizar proyectos que beneficien socialmente a las familias y a la comunidad en general
- Propiciar estrategias y acciones que contribuyen al desarrollo de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y familias, mediante programas de construcción o mejoramiento de vivienda, obras civiles y de equipamiento comunitario y obras de infraestructura.
- Adquirir, poseer, administrar y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles
- Dar en prenda todo tipo de bienes muebles e hipotecar los inmuebles.
- Realizar las actividades civiles, industriales y/o comerciales y de servicios que busquen la sostenibilidad de la Fundación.


JULIAN DAVID MORENO MORALES
Representante Legal
CC 1.020.422.730